



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE 05 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE CONGRESOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, QUE SE CELEBREN EN ASTURIAS EN EL AÑO 2023**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de concurrencia competitiva (B.O.P.A. 28/06/2022).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 27 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la financiación de congresos organizados por la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en el año 2023 (Extracto de la convocatoria publicado en el B.O.P.A. 04-X-2023).

**TERCERO.-** Es detectado un error material en la convocatoria en cuanto al plazo de celebración del Congreso, recogido en la base 6.2 de la Convocatoria, el cual es corregido por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de 27 de septiembre de 2023.

**CUARTO.-** Por Resolución del Vicerrector de Investigación de 03 de noviembre de 2023, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, como se recoge en la base 11.3 todas las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, admitiéndose todas las solicitudes presentadas.

**QUINTO.-** Por Resolución del Vicerrector de Investigación de 02 de noviembre de 2023, se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración recogida en el apartado duodécimo de la convocatoria, que, en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, procede a su constitución y a la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de baremación fijados en el apartado decimotercero de la convocatoria, informado al órgano instructor que procedería otorgar a las solicitudes admitidas, la cantidad solicitada por cada una de ellas aplicando un criterio de prorrateo en función de la puntuación obtenida, sobre la cantidad solicitada o sobre 3.000 € si la cantidad solicitada es mayor, dado que la suma de todas las cantidades solicitadas excede del m gasto máximo autorizado en esta convocatoria, que asciende a 30.000 € como se resuelve en la base primera de esta Convocatoria. Las cantidades propuestas por la comisión, IVA excluido, se recogen en el ANEXO I elevando al órgano instructor, la propuesta de adjudicación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo “con carácter general toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el



Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

**Tercero.-** Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA 31/1/2022), corresponde al Vicerrector de Investigación la autorización y disposición de gastos hasta 250.000€ en su sección presupuestaria.

**Quinto.-** Vista la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA 11/4/2023).

**Sexto.-** Visto el Art. 20.1 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2023, donde se dispone que “Corresponde al Rector la autorización y disposición de todos los gastos imputados a la sección presupuestaria 01 (Rectorado), y aquellos cuyo importe sea superior a trescientos mil euros (300.000 €) imputados al resto de secciones presupuestarias”

**Séptimo.-** Visto el Art- 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre por el que se dispone “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar las ayudas destinadas a la financiación de Congresos organizados por la Universidad de Oviedo que se celebren en Asturias en el año 2023, de acuerdo con la relación de beneficiarios y cuantías que se adjunta en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Establecer una relación de solicitudes que han resultado suplentes y se relacionan en el Anexo II.

**TERCERO.-** La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

EL RECTOR



Fdo.: D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

Oviedo, a 05 de diciembre 2023



**ANEXO I**  
**INFORME DE RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y DE CUANTÍA DE LAS AYUDAS**  
**CONCEDIDAS**

<b>CONGRESO</b>	<b>Concedido</b>
Barluenga Conference (Eight Edition; 2023)	3.000,00 €
XI Encuentro internacional de comunidades de aprendizaje	1.237,50 €
European Sport Congress	2.996,29 €
ISIPTA '2023-13th International Symposium on Imprecise Probabilities: Theories and Applications	1.000,00 €
XVII congresos internacional de organización de instituciones educativas (CIOIE). Organización y Gestión de Edusistemas en transformación: Retos, Visiones y Propuestas de mejora	3.000,00 €
“De Falsa et Vera Historia” 23	3.000,00 €
Historias de Dolor: Representaciones del sufrimiento físico y emocional // Tales of Pain: Narratives of physical and emotional distress	1.918,75 €
V Jornadas de Big Data y Matemáticas	1.859,80 €
III Congreso Internacional de Derecho de Familia «La vivienda familiar»	3.000,00 €
Paz y Justicia	3.000,00 €
Los nuevos retos de la propiedad intelectual (II): Las artes plásticas	3.000,00 €
V Congreso Internacional de Fortificaciones y Patrimonio Militar, 2023	2.526,71 €
Jornada conmemorativa del 25 Aniversario del Seminario Permanente de Eficiencia y Productividad	460,95 €

Oviedo, a 05 de diciembre 2023  
EL RECTOR

Fdo.: D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez





## ANEXO II

### INFORME DE RELACIÓN DE SUPLENTE

CONGRESO
II Jornadas de Estudio en Honor de Daniel Moyano "Daniel Moyano, entre la tierra y el tiempo"
III COMCHA lectures
Congreso Internacional PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES (1723-2023)
XVII Gijón Conference on sport economics: Women Sport Economics
VII Gijón Conference on the Economics of Leisure, Culture and Sport
Congreso La censura en la España del siglo XVIII
IV Jornadas de Investigación de jóvenes dieciochistas

Oviedo, a 05 de diciembre 2023

EL RECTOR



Fdo.: D. Angel Ignacio Villaverde Menéndez